ORDEN de 14 de octubre de 1966 por la que se concede la libertad condicional a 15 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-ción del beneficio de libertad condicional establecido en los ar-ticulos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: Juan José

Gutiérrez Cortés Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Rodríguez

Rubiera y Salvador Falón Fayos De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz); José Luis González Benítez

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Benito Ogando Costa Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Ascensión García Oliva

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Emilio

Ibarzo Benedi.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Rafael Fernández Marrón.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Rosario Cárdenas López De la Prisión Provincial de Córdoba: Luis Morán Ramos y Antonio Mansilla Jiménez

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel Peralta Rosas

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Paulino Francisco Vega Miranda.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Manuel

Pulido Rodríguez De la Prisión Preventiva de Ceuta: Pedro Alday Muñoz.

Lo digo a V I, para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde a V I, muchos años Madrid, 14 de octubre de 1966.

ORIOL

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de octubre de 1966 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-ción del beneficio de libertad condicional establecido en los ar-tículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Joaquín Grau

García.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara:

Luis Azagra Murillo.

Antique Antiq

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Anastasio Arias Ibáñez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Salvador Regueiro Riveiro.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Fernando Barbudo Velasco.

Lo digo a V. 1. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. 1. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1966.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de octubre de 1966 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-ción del beneficio de libertad condicional establecido en los ar-tículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Remigia Francisca Isidra Méndez Rasueros.

De la Prisión Central de Puerto de Santa Maria (Cadiz): Cristóbal Fernández Armario y Rodolfo García Martínez, Del Hospital Penitenciario de Madrid: José María Lanao

Forquet

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María de los Angeles Bravo Martín

De la Prisión Provincial de Zamora: José Carlos González Fernández

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid 14 de octubre de 1966

ORIOL

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 14 de octubre de 1966 por la que se concede la libertad condicional a 21 penados.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado que Dios guarde, ha tenido bion conseder la libertad condicional, a los giuntos ponedes.

a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcala de Henares: Julián

Ramírez Peralvarez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Virgil Richard Sariano y Alfredo López Rodríguez.

De la Prisión Central de Gijón: Gilberto Gutiérrez Heras.

De la Prisión Central de Santa Cruz de la Palma; Luis Morera Sosa

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Mario Jerónimo Bouzas Rodríguez

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Luis Fernández Robles, Angel Cruz Acacio y José Luis Barrios Mugarza.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Enrique Berrio Ruiz.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Alonso Roldán Za-

mora.

De la Prisión Provincial de Gerona: Valero Ros Lavín. De la Prisión Provincial de Granada: José Manuel Calvo

García.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria:

José Sicilia Fajardo

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Rubio Valladolid y Angel Mellado González.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife; Camilo Gámez Herrera y Basilio Valladares González.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Fidel Martinez Martinez.

De la Prisión Preventiva de Vigo: José Sánchez Fuentes. De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Man-cha (Ciudad Real): Eliseo Albets Clotet.

Lo digo a V  $\,$  I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V  $\,$  I  $\,$  muchos años  $\,$ Madrid, 14 de octubre de 1966.

ORIOL

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de octubre de 1966 por la que se concede la libertad condicional a 19 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los ar-tículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Zorrilla Sanchiz, Francisco Serrano Macía y Eduardo Casas Casada.

De la Prisión Central de Burgos: Miguel Núñez González,
De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): José Francisco Deplace Echevarría, Juan Salguero González y Delfino Rodríguez López.

De la Prisión Provincial de Badajoz: José Antonio Márquez

Márquez

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Valeria-no Sánchez Delgado, José Alberto Gallo Martínez y Diego Fluvia Gómez.